SR. PROFESIONAL

Convenio Colectivo Mercantil Nº 130/75.

INACAP – Contribución Patronal Obligatoria Cuota INACAP – Vigencia: Mayo 2013.

El último Acuerdo Salarial (firmado el 24 de Mayo de 2012) dispuso que, a partir del mes de Noviembre 2012, el aumento pactado en el Art. 1 – inciso B de dicho Acuerdo se incorpore a los "básicos" del Convenio de la actividad para dicho mes.

En virtud de ello, se procede a informar la actualización respecto a la fórmula de cálculo, modalidad existente de liquidación y pago de la citada contribución, **aplicable a partir de la cuota Mayo 2013.**

Contribución Patronal – Forma de cálculo

	Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Cuota vigente desde noviembre 2012	$ 4.774,00	0.50%	$ 23,87
Aumento Salarial No remunerativo del 9%, aplicable a abril 2012	$ 365,29	0.50%	$ 1,83
Salarización del aumento del 9% aplicable desde mayo 2013	$ 62,71	0.50%	$ 0,31
TOTAL	**$ 5.202,00**	**0.50%**	**$ 26,01**

Ello arroja una contribución de $ 26,01 por cada empleado alcanzado por el Convenio Colectivo Mercantil Nº 130/75.

VIGENCIA, VENCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Vigencia: aplicable a los sueldos de mayo de 2013. **Vencimiento para el pago:** los días 15 del mes siguiente.
Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página web: www.institutocap.org.ar

Lugares de pago: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil (todos ellos en efectivo o cheque); red de Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (sólo en efectivo); red Banelco y red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet).

Mesa de ayuda y consultas: 0810-122-4622 / 5291-8800 (líneas rotativas)

INACAP
Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio